

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ –
CORPOURABA**

RESOLUCION No.

Por la cual se aprueba el cronograma de pagos de la Corporación y se dictan otras determinaciones.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 03-01-21-000718 del 8 de julio del 2004, se establecieron las fechas del 12 y 25 de cada mes para los pagos a proveedores, contratistas, vacaciones, EPS y nóminas de viáticos y sueldos”.

Que el Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. Compila entre otros:

- Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1525 del 09 de mayo de 2008. “Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 630 del 2 de abril de 1996. “Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995”.
- Decreto 568 del 21 de marzo de 1996. “Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”. Presidencia de la República.



Resolución N°

Por la cual se aprueba el cronograma de pagos de la Corporación y se dictan otras determinaciones.

Que bajo el Sistema de Gestión Corporativo se tiene el proceso de D-FC-02: GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE, que tiene como objetivo *administrar adecuadamente los recursos económicos a través de la gestión presupuestal, tesorería, facturación, recaudo, contabilidad y generación de informes para la toma de decisiones de los órganos de Dirección; como aporte de la sostenibilidad financiera de La Corporación.*

Que en el marco del proceso D-FC-02: GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE, la Corporación contempla el procedimiento P-FC-04: Tesorería, en el que se definen las actividades para la administración de los recursos financieros de la Corporación, cumpliendo las leyes y normas nacionales bajo unos flujos de caja que garanticen el recaudo, pago oportuno de las obligaciones contraídas y de los gastos necesarios, además, bajo el procedimiento se tiene establecido el cronograma para recepcionar la documentación y para efectuar los pagos.

Que es necesario actualizar la Resolución N°03-01-21-000718 del 8 de julio del 2004, en aras de unificar el cronograma de pagos vigente en la Entidad, conforme a lo establecido en el procedimiento P-FC-04: Tesorería.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Establecer los días 12 y 25 de cada mes, o el día hábil siguiente cuando estos fueren festivos, para el cronograma de pagos de proveedores, contratistas, funcionarios y usuarios en general de la entidad, tal como se presenta a continuación:

Tipo de Pago	Fechas de pago
Todo tipo de pago, incluyendo los viáticos y reconocimientos de gastos	Día 12 de cada mes o día hábil siguiente
Todo Tipo de pago, excepto los viáticos y reconocimientos de gastos.	Día 25 de cada mes o día hábil siguiente

SEGUNDO. Establecer las fechas límite para la recepción de los documentos en la Subdirección Administrativa y Financiera, para la realización de pagos según el cronograma establecido, así:

Tipo de Pago	Fechas de pago	Fechas Recepción
Todo tipo de pago, incluyendo los viáticos y reconocimientos de gastos	Día 12 de cada mes o día hábil siguiente	Día 7 de cada mes o día hábil siguiente
Todo Tipo de pago, excepto los viáticos y reconocimientos de gastos.	Día 25 de cada mes o día hábil siguiente	Día 20 de cada mes o día hábil siguiente

PARAGRAFO 1° Los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social y aporte de parafiscales se efectuarán en las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución N°

Por la cual se aprueba el cronograma de pagos de la Corporación y se dictan otras determinaciones.

PARAGRAFO 2° No estarán sujetos al anterior cronograma los pagos de impuestos, servicios públicos y anticipos.


PARAGRAFO 3°. La Directora General y/o el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, podrán autorizar pagos por fuera del cronograma de manera excepcional, atendiendo a la necesidad del servicio.

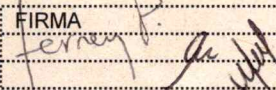
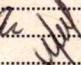
TERCERO. Para los pagos asociados a recursos nación, se realizarán a través de la plataforma Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cumpliendo el cronograma y las directrices establecidas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución N° 03-01-21-000718 del 8 de julio del 2004.

Dada en el Municipio de Apartadó,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Ramos Rebolledo/Ferney Padilla Nuñez		17/08/2021
Revisó	Jorge López/Manuel Arango		17/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			